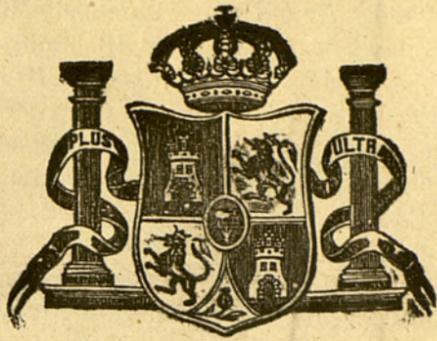


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año . . . 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id. . . . 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año. . . . 20 pesetas
 Por seis meses. . 10'65 »
 Por tres id. . . . 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 147).

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

SERVICIO AGRONÓMICO.

Instruido expediente para el deslinde de las vías pecuarias de carácter local en el pueblo de Haza, y nombrada la Comisión á que se refiere el art. 72 del reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino, he dispuesto que la referida Comisión dé comienzo á los trabajos el día 3 del próximo mes de Junio.

Lo que se hace público por medio de la presente circular para conocimiento de los interesados colindantes á las mencionadas vías pecuarias.

Burgos 26 de Mayo de 1903.

EL GOBERNADOR,

Gonzalo Cedrún.

El Ilmo. Sr. Director general de Prisiones, en telegrama del 25 del actual, me dice:

«Sirvase V. S. ordenar la busca y captura de José Salmerón, Antonio García Aguilar, Pedro Martínez Puche y Juan Revezas González, fugados de la prisión preventiva de La Unión: el primero, natural de Berja (Almería), de 16 años, hijo de Rodrigo y Dolores, soltero y jornalero; el segundo, natural de Gaumbazal (Murcia), de 33 años, hijo de Alfonso y Dolores, soltero y jornalero; el tercero, natural de San Antón (Cartagena), de 21 años, hijo de Juan y Carmen, soltero y jornalero, y el cuarto, natural de Sevilla, de 50 años, hijo de Antonio é Isabel, vendedor ambulante.»

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca y captura de dichos fugados, los que, caso de ser habidos, serán puestos á mi disposición con las seguridades convenientes para los efectos que haya lugar.

Burgos 27 de Mayo de 1903.

EL GOBERNADOR,

Gonzalo Cedrún.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Extracto del acta de su sesión del día 15 de Abril de 1903.

Abierta á las ocho bajó la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. López de Quintana, Echevarria, Corral, López Guerrero, De la Hoz, De la Rosa, San Eustaquio é Izquierdo, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Vista la certificación remitida por el Cónsul español en Rosario de Santa Fé, en que consta que, tallado y reconocido en quel Consulado el mozo Alfonso Saez Carasa, ha obtenido la de 1'620 metros y resultado útil para el servicio de las armas: la Comisión acuerda que se remita la certificación citada al Ayuntamiento de Cueva Cardiel donde ha sido alistado el mozo Alfonso, para el reemplazo de este año, con el fin de que se resuelva lo procedente.

Vista la instancia suscrita por Pedro Sainz Varona, vecino de Villabáscos, distrito del Valle de Valdebezana, pidiendo que en virtud de haber sido declarado soldado por el Ayuntamiento en el año actual el mozo Miguel Varona González, número 3 del sorteo de aquel distrito del reemplazo de 1901, por haber desaparecido la excepción que de ser hijo de viuda venia disfrutando se ha dado de

baja en el Ejército activo donde sirve el hijo del remitente Alejandro Sainz Martinez, número 7 del mencionado sorteo: la Comisión acuerda no haber lugar á lo solicitado.

Seguidamente se procedió á resolver los casos de quintas señalados para este día, en la forma que á continuación se expresan:

Villarcayo.—1903.—José Rodríguez Izquierdo, Jesús Perez Fernandez, Daniel Alvajara Bodega, Francisco Lopez Breso, Martin Ruiz Serna y Victorino Torre Pareda, soldados. Carlos Garcia Perez, excluido totalmente por inútil.

1902.—Norberto Perez Perez, exento. Francisco Filiberto Celada, pendiente de justificación.

Guzmán.—1903.—Mariano Molinos Luciano, excluido totalmente por inútil. Juan Caballero Gaona, Jesús Maria Arroyo, Indalecio de las Heras Esteban, Juan Montoya Landazuri, Leandro Burgoa Barriandrés y Cirilo Esteban Cabrito, soldados.

1902.—Justo Tobar Cabrito y Vicente Portillo Duque, excluidos temporalmente por cortos.

Villaescusa del Butrón.—1903.—Adolfo Varona Diez y Vicente Corrales Rodriguez, soldados.

1901.—Jerónimo Corrales Alonso, excluido temporalmente por inútil.

Boada de Roa.—1903.—Iluminado Romero Velado, Teodoro Llorente Santiago y Nicolás Garcia Tejero, soldados. Paulino Gonzalez Pascual, excluido totalmente por corto.

1902.—Victoriano Viyuela Garcia, pendiente de justificación.

Hontangas.—1903.—Gonzalo Sanz Garcia, exento. José Romero Hernando, Manuel Sanz Romero y Justo Grijalvo Plaza, soldados. German Calvo Cortés, pendiente de justificación.

1902.—Florentino Sanz González y Eusebio Sanz Arranz, exentos. Eustasio Hernando Guijarro, soldado.

1901.—Dámaso Guijarro Hernando, exento. Calixto Sualdea Romero, soldado.

Fuentelisendo.—1903.—Salvador Pinto Perez y Matias Domingo Domingo, soldados. Benigno Roa Arranz, pendiente de justificación. Domingo González Pinto, exento.

1902.—José Domingo Domingo, excluido totalmente por inútil.

1901.—Gregorio Casado del Olmo, exento.

La Horra.—1903.—Juan Figuero Martinez, Agustin Hortelano Frutos, Lucio Moro Pascuas, Alejandro Camarero Burgoa, Teófilo Miguel Balbás y Lorenzo Cantero Asturias, soldados. Juan Portugal Gomez, excluido temporalmente por corto. Ambrosio Sanz Marañón y Fausto Esgueva Tuvilla, pendientes de justificación. Agustin Caballero Ordoñez, excluido totalmente por corto. Longinos Esteban Figuera, exento.

1902.—José Bonet Lopez, excluido temporalmente por corto.

1901.—Felix Sanz Ruiz, pendiente de justificación. Santiago Llorente Esteban y Constantino Esteban Mansilla, exentos. Pablo Asenjo Balbás, soldado.

Navas de Roa.—1903.—Antolin Aparicio Corcos, exento. Pedro Aparicio Cerezo, Isaac Garcia y Garcia, Antonio Alejo de la Torre, Epifanio Chico Garcia, Raimundo Requejo Martin y Aquilino Alejo de la Torre, soldados. Quirico Aparicio Esteban, pendiente de justificación.

1902.—Liberio Clavo Carrascal, pendiente de justificación. Julio Liras Villa, exento. Luciano Quevedo Novo, excluido temporalmente por corto. Cándido Granada Pascual y Emiliano Aparicio Herrera, soldados.

1901.—Teófilo de Hoz Cerezo, exento.

Fuentemolinos.—1903.—Bernardo Arranz Martinez y Nicolás Pecharroman Ovejero, pendientes de justificación. Lorenzo Camarero

Fuente y Pedro García Poza, soldados.

1902.—Benigno Nodella Lázaro, soldado.

1897.—Sabas Hontoria Pascual, pendiente de justificación.

Fuentecen.—1903.—Silvano Gomez de los Ríos, Félix Cornejo Reyes, Juan de Val Roa y Teófilo Palomino Pradales, pendientes de justificación. Pablo Lázaro Ortega, excluido del alistamiento por no corresponderle hasta el año próximo. Francisco Catalina Barreras y Cayo Rico Guijarro, soldados.

1902.—Moisés Rodríguez Arranz, exento. Eutimio de la Fuente Pintado, soldado.

1901.—Mariano Catalina Guijarro, excluido temporalmente por inútil. Venancio de Juan Lázaro, soldado. Ponciano de la Horra Domingo, exento.

Haza.—1903.—Rufo Sopusuertas Sanz, excluido temporalmente por corto.

1902.—Andrés Peña Lobo y Cayetano Perosanz Martínez, excluidos temporalmente por cortos. Braulio Martínez Baciero, soldado.

1901.—Virgilio Pecharromán Hernando, soldado.

Moradillo de Roa.—1903.—Blas Arroyo Zúñiga, Juan Francisco Cabañas París, Simeón Hontoria Ortega, Gregorio García Arroyo, Julián Rincón Palacios, Benito Saornil Rincón, Valentin Rodríguez Hoz, Donato Abad Rincón y Antonio Crispulo García Saiz, soldados. Pedro Sanz Pecharromán, excluido temporalmente por corto.

1902.—Esteban Abad Rincón, excluido temporalmente por corto. Julián Martínez Arranz, soldado.

1901.—Mariano Bartolomé Arranz, pendiente de justificación. Gabriel de San Pedro Veros, exento.

Valle de Tobaína.—1903.—Venancio Salazar García, Miguel Salazar Castillo y Alberto Villarán Llanos, exentos. Marcelino Mendieta Díaz, Remigio Claurre Tobaína, Blas Antuñano Herraél, Angel Manzanos Barcina, Bernardo Gómez Ruiz, Jesús Ruiz Varona, Victoriano Cascón Barredo, Gabino Ruiz Castillo, Matias Alonso Castillo Valderrama, Manuel Candela Martínez Robador, Fructuoso López Saez, Esteban López García, Cándido López Villarias, Casiano Amós Tobaína, Julián López Ruiz y Lucas Hernando Alonso, soldados. Félix Alonso Gobantes y Felipe Ortiz Zorrilla, excluidos totalmente por inútil. Julián Tirso Herranz López y Adrián Martínez Ruiz, pendientes de ser tallados. Norberto Cortazar López, pendiente de ser reconocido en discordia. Cecilio Martínez Fernández y Rafael Ortiz Salazar, excluidos totalmente por cortos. Prudencio Angulo Estéfano, Blás Artigue Gómez, Valerio Vega Estramiana, Venancio Ruiz Angulo y Julián Salazar Llanos, prófugos.

1902.—Ramón Ortiz Ruiz, Gregorio Fernández Pradilla, Emeterio Casimiro Ruiz Hierro, Cipriano Paredes López, Pedro Ortiz Fernández, Antonino Fernández Angulo y Victoriano Paredes López, exentos. Joaquín Fernández Montejo y Felipe Villanueva Presa, excluidos temporalmente por inútiles. Claudio Alonso Ruiz, soldado.

1901. Aquilino Edeso Fontecha, Pedro Lastorres González, Aurelio Ulibarri Fernández, Benito Estéfano Miranda, Miguel Salazar Ochoa, Pedro Paredes López y Abundio Basurto García, exentos. Agustín Alonso Robador, excluido temporalmente por corto. Antonino Alonso Alonso, pendiente de justificación.

La Cueva de Roa.—1903.—Pedro Corcos Villarreal, excluido temporalmente por inútil. Angel del Val Obejas, Pablo Arranz Niño y Nazario Cabornero Meneses, soldados.

1902.—Constantino Rubio Soto, excluido temporalmente por inútil.

Hoyales de Roa.—1903.—Valentin Sebal González y Jesús Calleja Castrillo, exentos. Angel Torre Sualdea, excluido totalmente por inútil. Teófilo Calleja González, Teodoro Rincón Sualdea, Leoncio Sanz Blanco y Norberto Santa Olla Valenciano, soldados. Daniel Arranz Bartolomé, que pase á observación.

1902.—Eugenio Pecharromán Benavente, soldado.

1901.—Máximo Arranz Castrillo, pendiente de que venga el padre á ser reconocido.

Olmedillo de Roa.—1903.—Trifón Diez Esteban, Francisco Cavia Fiel, Juan Baños Velez, Alejandro Herreros Ramos, Santiago Velez Pascual, Santiago Pérez Fiel, Pedro Higuero Pérez, Saturnino Hernando Fiel y Sergio Piedrahita Alonso, soldados. Pablo Cavia Horra, excluido temporalmente por inútil.

1902.—Crescencio Martínez Cuesta, que pase á observación. Marcelino Pérez Sanz, Juan Miguel Baldazo y Florentino Mambrellas Izquierdo, exentos. Claudio Vélez Pascual, pendiente de ser tallado. Juan Ballesteros Romera, soldado.

Berlangas de Roa.—1903.—Claudio Sualdea Arranz, pendiente de justificación. Lucas Camarero Perosanz, excluido totalmente por corto. Mauricio Arranz Prieto, excluido temporalmente por corto.

1902.—Lucrecio Andrés Escudero, soldado.

Adrada de Haza.—1903.—Alberto Bartolomé Miguel, Florentino Bartolomesanz Curiel, Alejandro Sualdea Fuente y Francisco García Perosanz, soldados. Rafael Perosanz Arranz, pendiente de justificación.

1902.—Francisco Arranz Miguel, exento. Pedro Perosanz Bartolomesanz, Norberto Martín Fraile y Felipe Martín Fraile, excluidos temporalmente por cortos.

1901.—Marcelino Cantero Izquierdo, pendiente de la fé de óbito.

Mambrellas de Castrejón.—1903.—Iluminado Miguel Horra, Isidro Diez Bombin, Leoncio Ramos y Ramos, Evaristo Arranz Oña, José Fuente Zapatero y Benito Beltrán Requejo, soldados. Aurelio Horra Obejas, pendiente de justificación.

1902.—Trifón San Martín Diez y Justo Castro Ramos, exentos. Moisés Ramos Alonso, soldado.

1901.—Nicasio Aguado Ramos, excluido temporalmente por corto.

Anguix.—1903.—Joaquín Sanz López, Ildefonso Balbás Labrador y Domicio Calvo Rubio, soldados. Mateo Gil González y Eulogio Lasso Espinosa, excluidos temporalmente por cortos.

1902.—Constantino Berdugo Gallego, pendiente de justificación.

1901.—Pío Gil González, soldado. Con lo que se levantó la sesión siendo las doce y treinta y cinco.

Burgos 15 de Abril de 1903.—Antonio Arpiroz.—V.º B.º.—El Presidente, López de Quintana.

Extracto del acta de la sesión del día 16 de Abril de 1903.

Abierta á las ocho bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. López de Quintana, Echevarría, Corral, López, Andrés, De la Rosa, Izquierdo y San Eustaquio, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Vista la instancia suscrita por Alejandro Cámara Cuadrado, vecino de Hacinas, pidiendo se declare nulo lo actuado en varios expedientes justificativos de excepciones de mozos por no haber intervenido en ellos, ya como Concejal, ya también por su carácter de Síndico: la Comisión acuerda desestimar lo instancia mencionada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, en la forma que á continuación se expresa:

La Sequera de Haza.—1903.—Eusebio Guijarro Arroyo, excluido totalmente por corto. Tomás Otero Cabañas, soldado.

1902.—Secundino de Hoz Rincón, soldado.

Valcavado de Roa.—1903.—Lucio Pascual Alonso, soldado.

1901.—Valeriano Bárcena Ramos, exento.

Pedrosa de Duero.—1903.—German Zapatero Rodero, Félix Simón Cabrito, Gumersindo Ruiz Diez, Bonifacio Cristóbal Casin, Lorenzo Velado Heras, Abraham Repiso Ruiz, German Rodero Ruiz y Sabiniario Repiso Rodero, soldados. Emiliano de las Heras Llorente, excluido totalmente por corto. Hilario Niño García, excluido temporalmente por corto.

1902.—Lucinio Andrés Pascual, exento. Florencio López Alvaro, soldado.

Quintanamanvirgo.—1903.—Cayetano Silvestre Baniandrés, Cirio de las Heras Mozo, Zacarías Calvo López, Lucio Ballesteros Burgos y Emiliano López Gil, soldados.

1901.—Evodio Sanz López, excluido totalmente por inútil.

Villovela de Esgueva.—1903.—Francisco González Ayuso, Miguel Izquierdo Ruiz y Fidel Balbás Escudero, soldados.

1902.—Rufino Balbás Alonso, soldado.

Villatuelda.—1903.—Lucio Pérez Sancho, soldado.

1902.—Amancio Val Lobato, excluido temporalmente por inútil. Víctor Reyes García, exento.

Valdezate.—1903.—Doroteo Carrascal Sanz, Pío Martínez Requejo, Mariano Moreno Simón y Pedro del Moral Pradales, excluidos totalmente por cortos. Mariano González Requejo, pase á observación. Lucio Requejo Martínez, pendiente de justificación. Manuel Requejo Pardo y Lucilo Requejo Pomar, soldados.

1901.—Wescenlao Requejo Moral, excluido temporalmente por corto. Eugenio Peña Revenga, exento.

Villaescusa de Roa.—1903.—Juan Niño Sanz, excluido totalmente por corto.

1902.—Demetrio Pascual Ortega y Justo Sanz Picado, soldados. Feliciano Velado Encinas, pendiente de justificación.

Roa.—1903.—Clemente Hornillos Rioja, Francisco Barona Vadillo, Eustasio García Gil, Hilario Antón Mansilla, Teodosio Monedero Bartolomé, Crispín Crespo Izquierdo y Natalio Llorente Izquierdo, pendientes de justificación. Sotero Fernández García, Vicente Requejo García y Luis Estalayo Ausin, que pasen á observación. Herminio de Mateos Cano, Anacleto Crespo Quintana, Honorato Muñoz Gaona, José Miravalles Rioja, Vitorio Hornillos Carrascal, Esteban Ribote García, Víctor Hornillos Rioja, Julio Benito Andrade, Conrado Abad Torre, Vicente Alonso Pérez, Juan Castillo Altable, Emiliano García Roso y Ramón Cob Miravalles, soldados. Trifón Tobar Pérez, José García Cilleruelo, Tomás Ribote San Martín y Román Pascual Benavente, exentos.

1902.—Marcelino Nebreda Pascual, Modesto García Casin, Trifón Cristóbal Páramo, Rafael Ruiz Guijarro y Justo Melero Cob, exentos. Pedro Rodero Ayuso y Dionisio Bárcena Calvo, pendientes de justificación. Pedro Hernández González y Casimiro Cuesta Alcalde, soldados.

1901.—Gregorio Izquierdo Ribote, exento. Juan Antón Estremeño, excluido temporalmente por corto. Demetrio Gil Llorente, pendiente de justificación.

San Martín de Rubiales.—1903.—Francisco Esteban Esteban, Sotero

de la Horra Esteban, soldados. Victoriano Martínez Esteban, que pase á observación. Teodoro Antón Sanz, pendiente de justificación. Angel Domingo Domingo, excluido totalmente por inútil.

1902.—Casimiro Horra Esteban, soldado.

1901.—Epifanio Esteban Antón, exento. Mariano Plaza Esteban, excluido temporalmente por corto.

Santa Cruz del Valle.—1903.—Honorato Quintanilla Román, excluido temporalmente por inútil.

Aranda de Duero.—1903.—Benito Quintana Rozas, Juan Simon Rubio, Juan Rojo Yusta, Cipriano Velasco Serrano, Restituto Molineiro Tobes, Mariano Fernández Santa Olalla, Fausto Recio del Cura, Basilio Delgado Rojo, Pedro Gaitero Moraga, Ciriaco Maeso Martínez, Domingo Moneo Sacristán, Florentino Murga Catalá, Clodoaldo Martínez Lagándara, Matias Sancho de Diego, Pedro Martínez Hergueta, Pedro Arauzo Guijarro, Gregorio Peñalba Blanco, Victorino Arroyo Hernando, Félix Recio Miranda, Francisco Aguilera Agüera, Eugenio de la Cruz Gómez, Mariano Martín Sanz, Juan Franco Villarejo, Domingo Blanco Cebrecos, Teodoro Vicente Perdiguero, Eusebio Mencia Lagarto, Félix Antón Rodero, Antolin Gayubo Sanz, Bernardino Arenas Sualdea, Dionisio García y García, Hipólito Obejón Briones, Agustín Nuñez Velasco, Emilio Pérez Aparicio, Justo García de la Cruz, Ruperto Arranz del Val, Julián Peña Molinero, Eulogio Uria San Mamés y Eusebio Torres Peña, soldados. Manuel Calvo Cebrecos, Mario Ponciano Casado Adelino, Julio Blanco Sainz, Casimiro Arenal Hernando, Jacinto Tomillo Alonso, Bernardo Peña Peñacoba y Félix Sanz Dutrey, pendientes de justificación. Mamento Miranda Lagándara y Alberto Esteban Velasco Nuñez, excluidos totalmente por cortos. Pedro Herrera Junquera, Leandro Cebas Sanz, Eusebio Arauzo López y Mariano de Pedro Rico, exentos. Misael Cabestrero Brogeras é Isidoro Sainz Castilla, excluidos temporalmente por cortos. José Abia Jover, excluido totalmente por inútil. Pedro Martínez Gimeno, excluido totalmente por inútil. Mariano Carmelo Arranz Marina y Gregorio Alonso Perandones, pendiente de ser tallados. Miguel Illera Hergueta y Nicasio Martínez García, excluidos temporalmente por cortos.

1902.—Manuel González González, Juan Peña Pascual, Crispulo López Blanco y Victor de Miguel Benito, exentos. Emiliano Torres Brogeras, Marcelino Burgos Benito y Esteban Velasco Tobes, soldados. Teodoro Martínez Burgo y Francisco Serrano Contreras, excluidos temporalmente por cortos. Pedro Arranz de la Viuda, pendiente de justificación.

1901.—Florentino Martínez Lope, exento.

La Aguilera.—1903.—Inocente Martínez Iglesias, Macario Tudela Herrero, Bartolomé Peribañez Zalloña, Pablo Cayuela Soto, Pedro Rodríguez Peribañez, Jacinto Tudela Solano y Mariano García Pascual, soldados. Pantaleón Tudela Lozano, Serafin del Burgo Gamarra y Eugenio Solano Camero, excluidos temporalmente por cortos. Policarpo Niño Cayuela, prófugo. Rasael Crespo García, que pase á observación.

Baños de Valdearados.—1903.—Calixto Palacios Cámara, excluido temporalmente por corto. Timoteo Palacios Sierra, Teodosio Rojo Yagüez, Salvador Martín Catalán, Vicente Hernando Domingo, Juan Domingo Domingo y Clemente Domingo Palacios, soldados. Mauricio Izcarra Martínez, Nicanor Domingo Palacios y Marcelino Martínez del Pozo, pendientes de justificación. Valentin Martínez Palacios, exento.

1901.—Cecilio Domingo Nuñez, exento. Pedro Martínez Palacios, excluido temporalmente por corto.

Arandilla.—1903.—Doroteo Ortega García, pendiente de justificación. Marcelino Zayas Aguilera, excluido totalmente por inútil. Tiburcio López Martínez, Ignacio Aguilera López, Policarpo Terán, Paulino Gonzalo Rubio, Demetrio Aguilera Rubio y Casimiro Iglesia Esteban, soldados.

1902.—Teódulo Niño Miranda y Teófilo de Pablo Niño, exentos. Crisanto Moreno Rincón, pendiente de justificación.

1901.—Santiago Niño Miranda, excluido temporalmente por corto.

Con lo que se levantó la sesión á las trece y diez.

Burgos 16 de Abril de 1903.—Antonio Azpiroz.—V.º B.º—El Presidente, López de Quintana.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DEUDA PÚBLICA.

Venciendo el 1.º de Julio de 1903 el cupón número 7 de los títulos de 4 por 100 interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de inscripciones nominativas de igual renta: la Dirección general de la Deuda pública, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero último, ha acordado que desde el día 1.º de Junio próximo se reciban en esta Delegación de Hacienda, sin limitación de tiempo, los de la referida deuda del 4 por 100 interior y las inscripciones nominativas de 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, con las prevenciones siguientes:

1.º La presentación de los cu-

pones se efectuará en los ejemplares impresos que facilitará gratis la Intervención de Hacienda, entregando á los presentadores como resguardo el resúmen talonario que los mismos contienen, que será satisfecho al portador por las Oficinas del Banco de España en esta Capital.

2.º Las inscripciones se presentarán en dos carpetas, que también facilitará gratis la expresada Oficina, la que exigirá del presentador que se consigne con toda claridad en el epígrafe de las carpetas el concepto á que pertenece la misma, que los números de las inscripciones se estampen de menor á mayor y que no aparezcan intereses de varias inscripciones englobados, sinó que se detallen una por una como se previene en la circular de 16 de Mayo de 1882, reproducida en 9 de Enero de 1888, no admitiendo de ningún modo las que se hallen extendidas en otra forma.

Una de las carpetas, ó sea la que carece de talón, quedará con las inscripciones en la Intervención para devolverlas á los interesados después de estampados los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá el oportuno recibo al recoger las inscripciones. Se advierte á los interesados que por lo que respecta al trimestre de que se trata, no se admitirán otras facturas de cupones é inscripciones que las que contienen impresa la fecha del vencimiento.

3.º Los cupones que carezcan de talón no serán admitidos por la Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de referencia, con los cuales debe confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha Oficina, que ha tenido efecto la comprobación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

4.º Las facturas que contengan numeración interlineada serán rechazadas desde luego y también las que, por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, se exigirá en este caso á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para los de mayor cantidad ó número de cupones, sin indicar en ella más que una sola serie.

Además de las prevenciones anteriores, esta Delegación recomienda á los presentadores de toda clase de valores tengan muy presente las anteriores advertencias á fin de que la extensión de las facturas y

carpetas se ajusten estrictamente á lo preceptuado, para que el servicio de que se trata se realice con las mayores facilidades y no tengan que desecharse, con lo cual se evitará retraso en el pago de los valores que representan los indicados documentos.

Burgos 26 de Mayo de 1903.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

TESORERIA DE HACIENDA.

En virtud de orden recibida de la Dirección general del Tesoro público, el día 1.º del próximo mes de Junio se abrirá el pago de la mensualidad corriente á las clases activas, pasivas, clero y Religiosas en clausura, debiendo presentarse los perceptores de las clases pasivas que cobran sus haberes por la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia á hacerlos efectivos en los días que á continuación se expresan:

Día 1.º—Remuneratoria y jubilados.

Día 2.—Jefes y Oficiales.

Día 3.—Tropa mensual.

Día 4.—Montepío civil.

Día 5.—Montepío militar.

Días 6 y 8.—Todas las nóminas y retenciones.

Los interesados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que están señalados, advirtiéndose que serán baja en las nóminas de este mes los que no lo efectuaren y se retirarán éstas de la Depositaria-Pagaduría precisamente el día 8 del expresado mes después de las horas de Caja, sea cualquiera el estado de pago en que se hallen, advirtiéndose que con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 18 de Marzo último, todos los pensionistas exhibirán en el acto de hacer efectivos sus haberes la cédula personal correspondiente al año actual.

Burgos 27 de Mayo de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Antonio López.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Villabillu de Gumiel.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial al recuento general de toda la ganadería existente en este término municipal para el próximo año de 1904, los dueños de ganados, así como los que posean vasos de colmena, palomas ú otros objetos sujetos de pago de contribución, presentarán en esta Alcaldía relaciones de los mismos, expresando la clase y á qué están destinados.

Al propio tiempo presentarán relaciones de altas y bajas tanto de las alteraciones que hayan tenido en la riqueza rústica como en la urbana, acompañadas de los docu-

mentos de haber pagado los derechos reales á la Hacienda, en el improrrogable plazo de 15 días, debiendo presentar las relaciones en esta Secretaría, reintegradas con un timbre movil diez céntimos cada una.

Villabilla de Gumiel 24 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Pedro Arauzo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valle de Manzanedo. Citores del Páramo.

Alcaldía de Castrogeriz.

Terminadas las cuentas municipales de los ejercicios de 1900 y 1901, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días á los efectos del art. 161 de la ley Municipal, con el informe del Sr. Regidor Sindico y acuerdo de la Corporación, para que puedan ser examinadas por los que lo crean pertinente é interponer las reclamaciones que crean justas.

Castrogeriz 26 de Mayo de 1903.—El Alcalde, P. I., Jesus Morrondo.

Agencia ejecutiva de contribuciones de Briviesca.

D. Maximiliano Varona y Varona, Agente ejecutivo de Hacienda pública de esta Zona,

Hago saber: que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica de los cuatro trimestres de 1902, se ha dictado, con fecha 20 de Marzo último, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que al final se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 9 de Junio y hora de las diez de la mañana en el local de la casa consistorial de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Si en el espacio de una hora no se presentasen postores, se abrirá segunda licitación por el espacio de media hora con rebaja de la tercera parte del primitivo precio, admitiéndose á su vez posturas por las dos terceras partes del nuevo tipo fijado.

Notifíquese esta providencia á los deudores y acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales en el país y Boletín oficial de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación.

2.º Que los deudores ó sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de ce-

lebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Quintanilla San Garcia á 26 de Mayo de 1903.—El Agente ejecutivo, M. Varona.

Relación de las fincas que se subastan.

Agapito Saez Vesga, una heredad de una fanega en Buenpiel, capitalizada en 50 pesetas.

Agustin Canera Garcia, otra de id. en Catasoles, en 50.

Andrés Cerezo Cárcamo, otra de id. en Salinillas, en 45.

Andrés Saez-Torrecilla, otra de tres celemines, con raigada de olmos, debajo de la Iglesia, en 27.

Otra de una fanega en San Pedro, en 45.

Antonio Pérez González, otra de id. en la Cestilla, en 45.

Benito Cuesta Busto, otra de ocho celemines en Cuesta Mayor, en 44.

Bernardino Carrera, otra de nueve en el Cerro de Valdevero, en 18.

Calixto Caño, otra en el Pecho María Altable, en 40.

Cándida Vesga, otra de un celemin debajo de la Iglesia, en 25.

Cipriano Quintanilla, otra de cuatro en Fuentearroyo, en 21.

Otra de una fanega en Banzumel, en 55.

Clemente Saez Alejo, otra de nueve celemines en el Picón de la Candonga, en 40.

Domingo López Ramos, otra de media fanega en el Cerro del Calvario, en 30.

Donato Campo Mateo, otra de una en Siete Mojones, en 60.

Esteban Alonso Val, otra de ocho celemines en Fuente Ogaza, en 30.

Eugenia Saez y Saez, otra de nueve en Santamaria, en 40.

Ecequiel Amigo, otra de una fanega en Siete Fuentes, en 45.

Felipe Saez Casillas, otra de dieciséis celemines en Carriquicio, en 60.

Francisco Barrasa Borricón, otra de seis en Valdizán, en 30.

Francisco Caño (menor), otra de cuatro en la Calzadilla, en 20.

Francisco Ruiz Saez, otra de una fanega en Valdibañez, en 40.

Francisco Sagredo, otra de id. en Hornillos, en 60.

Gabino Saez Corral, otra de ocho celemines en Valdibañez, en 30.

Gregorio Val Villanueva, otra de una fanega en Valde el Invierno, en 75.

Hilario Saez Caño, otra de media, encima de Valdezay, en 30.

Inés Caño, otra de id. en Barga los Cerezos, en 30.

Isidoro Gutiérrez Manero, otra de nueve celemines en el Testado, en 40.

José Cormenzana, otra de una fanega en Sendero Portinoñes, en 60.

Otra de nueve celemines en Fuente Nueva, en 45.

Otra de id. en la Cestilla, en 45.

Juan Martínez Sancho, otra de id. en la Torca la Calzada, en 40.

Juan Pablo Manero Estefania, otra de cuatro y medio, mitad de la de nueve, en la Raigada, en 25.

Juan Riaño Saez Miera, otra de fanegay media en Valaveinte, en 75.

Julián Caño y Caño, otra de una en el Pecho María Altable, en 45.

Julián González Pedroso Molinas, otra de una en Valdechamuriel, en 75.

Otra de id. en Salinillas, en 75.

Leandro Ojeda Linage, otra de media en Siete Fuentes, en 15.

León Quintanilla, otra de una, en dos pedazos, en Valdebien, en 30.

Lorenzo Vesga Caño, otra de id. en Valdemercaderos, en 60.

Manuel Diaz Bastida, otra de una y media en Fuenseca ó Siete Mojones, en 30.

Manuel Garcia Pozo, otra de id. en Rincón de Quintano, en 20.

Manuel Martínez Manzanedo, otra de una en Cuesta Mayor, en 66.

María Cruz Busto, otra de id. en Santiuste, en 60.

María Maestro Santamaria, otra de una y media en Fuenseca, en 30.

María Riaño Garrido, otra de una en Siete Mojones, en 60.

Monjas de Burgos, otra de dos en Valdelatifa, en 120.

Pedro Campo Frias, otra de siete y medio celemines en Pecedorios, en 24.

Raimundo Campo Pérez, una huerta de uno en las Herrenes, en 25.

Román Barrasa Saez, una heredad de fanega y media en Siete Mojones, en 90.

Segundo González y González, otra de media en Valdecubo, en 40.

Tomas Ibáñez, otra de una en Siete Fuentes, en 75.

Valeriano Busto Pérez, otra de id. en el Testado, en 36.

Victor Sanmillán, otra de id. en Siete Mojones, en 60.

Venancio Saez Sierra, otra de tres celemines en Paldejas, en 12.

Gregorio Amigo, otra de dos fanegas en Cuesta Mayor, en 75.

José Torrecilla Fernández, otra de quince celemines en Pilillas, en 60.

Factoría de Subsistencias militares de Burgos.

Necesitando adquirir esta Factoría los artículos que al final se designan, se convoca concurso de los mismos para el día 10 del próximo mes de Junio, á las diez de la mañana. Los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la Caja del Establecimiento una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la Administración del Establecimiento de nueve de la mañana á una de la tarde y de cuatro á seis de la misma el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría donde ha de celebrarse.

Burgos 24 de Mayo de 1903.—Julio Bravo.

Artículos que se adquirirán.

Pétróleo.
Carbón de cok.

Comisión liquidadora del Batallón Cazadores de Valladolid, núm. 21.

Relación nominal de los individuos de la provincia de Burgos que han sido ajustados con arreglo á las Reales órdenes de 7 de Marzo y 2 de Abril de 1900, los cuales no han solicitado hasta la fecha sus alcances, con expresión de lo que á cada uno corresponde, debiendo los herederos de los fallecidos, al promover instancia, dirigirla al Sr. Coronel Jefe de esta Comisión liquidadora, acompañar información testifical ante el Juez municipal ó Alcalde del punto donde residan los interesados, con arreglo á la regla 5.ª de la Real orden de 23 de Noviembre de 1896, Colección legislativa del Ministerio de la Guerra, núm. 328.

Soldados.

Pedro Manso Gómez, de Freseda, alcanza 48'10 pesetas.

Adolfo Santa Maria, de Burgos, 136'88.

Alfredo Porres González, de Pineda de la Sierra, 4'55.

Enrique Tejada Agustin, de Badillo, 92.

Cádiz 15 de Mayo de 1903.—El Comandante Mayor, José D.—V.º B.º —El Coronel Jefe, Rodriguez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

BANCO DE BURGOS.

Compra y venta de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de valores por comisión en las Bolsas de Madrid, Barcelona y extranjero.

Compra de oro español y de toda clase de monedas y billetes extranjeros, así como de toda clase de cupones.

Cuentas corrientes, descuentos, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias.

Imposiciones y Caja de Ahorros. 5

Importante.

Habiendo tomado en traspaso la acreditada casa de ferretería de los señores Hijos de E. Cecilia, calle del Cid, número 5, dependiente que fué de D. Nicolás de la Iglesia y hermano del conocido comerciante de esta ciudad Domingo Pablo, donde también he prestado mis servicios posteriormente varios años, tengo la satisfacción de comunicarlo á toda la clientela y á todos mis muchos conocidos y amigos, rogándoles me honren con su visita, seguros de encontrar cuanto deseen en el ramo.—Ciriaco Pablo. 5-8

Ha regresado del Congreso Internacional de Medicina celebrado en Madrid, poniéndose de nuevo al frente de su consulta de enfermedades de los ojos, el oculista de Burgos Dr. C. Urraca. Almirante Bonifaz, 13, pral. Consulta de doce á dos. 6-8

SANTA OLALLA,

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una.

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.